



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

Servicios Jurídicos, Económicos y de Organización. Subvenciones.

DA/IP/mm

Expediente 2023/325X020100

Cuadro de características de la subvención:

Nombre bases:	Bases específicas reguladoras de subvenciones para el fomento de actuaciones de acción social en materia de cooperación internacional al desarrollo y las relativas a los gastos ordinarios del funcionamiento de los equipamientos municipales donde se lleve a cabo formación de personas adultas y de los centros docentes de educación especial
Publicadas en el BOP de Girona:	BOP de Girona, núm.17, de 25 de enero de 2023
Nombre convocatoria:	Convocatoria de subvenciones para el fomento de la cooperación internacional al desarrollo (COOP), para el año 2023
Tipo de procedimiento:	Subvenciones concurrencia competitiva
Consignación presupuestaria:	180.000,00 €
Aplicación presupuestaria:	1/2310/48913/CC - Prog. de fomento a la coop. int., respecto a derechos humanos ONL 1/2310/78913/CC - Programa fomento coop. int. derechos hum. pobreza (inv.) ONL ///
Prevista en el artículo 10 del Plan Estratégico de Dipsalut de 2023 y cuyos costes constan en el artículo 13.	

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO (COOP), PARA EL AÑO 2023

1. Objeto, finalidad y período subvencionable

El objeto de esta convocatoria y de acuerdo con las bases específicas reguladoras publicadas en el BOP de Girona núm. 17, de 25 de enero de 2023, es regular el programa de apoyo económico destinado a entidades sin fines lucrativos que trabajan en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo.



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

Concretament, la línia de foment a la cooperació internacional al desenvolupament se dirige a projectes de cooperació que transversalment atenguin a les següents objectius de desenvolupament sostenible adoptats per l'Assemblea General de les Nacions Unides, en adelante ODS:

- Erradicar la pobresa en totes les formes, garantir la seguretat alimentària, la disponibilitat de l'aigua, el sanejament i l'energia seguint criteris de sostenibilitat social, econòmica i ambiental. (ODS 1, 2, 7).
- Promover la ocupació plena i productiva i el treball decent per a tot el món. (ODS 8).
- Promover l'equitat entre persones, posant especial atenció en les col·lectius en situació de major vulnerabilitat per raons de gènere, ètnia, religió, edat, etc. (ODS 5).
- Garantir una educació inclusiva, equitativa i de qualitat i promoure oportunitats d'aprenentatge durant tota la vida per a tot el món. (ODS 4).
- Fortalecer les institucions perquè siguin eficaços, responsables i inclusives a tots els nivells. (ODS 16).

Se prioritzaran aquells projectes que treballen per als drets fonamentals de la vida i el desenvolupament sociocultural de les zones en què es ubiquen les actuacions, especialment, referides a:

- a) Dret a l'alimentació, l'aigua i la salut (vinculat als ODS 2, 6 i 3 respectivament).
- b) Dret a l'educació (vinculat a l'ODS 4).
- c) Dret a la participació en la vida social i cultural de la comunitat (vinculat a l'ODS 11).

El procediment de concessió de les subvencions és el de concurrència competitiva.

Se concedirà una subvenció per sol·licitant i any.

El període subvencionable és del dia 1 d'octubre de 2022 al dia 30 de setembre de 2023.

2. Crèdits pressupostaris

El import total màxim destinat a aquesta convocatòria és de cent vint mil euros (180.000,00 €), amb càrrec a les aplicacions del pressupost de Dipsalut d'aquest any, que es detallen a continuació:



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

	Aplicación presupuestaria	Créditos
CC - Programa de fomento a la coop. int., respecto derechos humanos ONL	1/2310/48913	100.000,00 €
CC - Programa fomento coop. int., derechos hum. pobreza (inversión) ONL	1/2310/78913	80.000,00 €

Estas subvenciones se corresponden con las detalladas como “Línea 1” en el punto 2.2.a (Naturaleza y forma de concesión) de las bases que las rigen.

Una vez acordada la propuesta de resolución, se podrán redistribuir los importes mencionados anteriormente entre las distintas aplicaciones presupuestarias, sin superar el importe máximo de la convocatoria.

La convocatoria se podrá resolver mediante dos procedimientos. Al primer procedimiento se le asignará la totalidad del importe máximo destinado a esta convocatoria, y al segundo procedimiento, si se considera oportuno, se le asignará el crédito sobrante del primer procedimiento.

3. Destinatarios y condiciones

Podrán concurrir a las subvenciones objeto de esta convocatoria que corresponden a la Línea 1: Subvenciones para la cooperación internacional al desarrollo:

- Organizaciones no lucrativas de ayuda al desarrollo.
- Entidades sin fines lucrativos, que en sus estatutos identifiquen la cooperación internacional como objetivo de trabajo de la entidad.

Tendrán que tener sede y/o delegación permanente en las comarcas gerundenses, tener una implicación activa en las actividades solidarias y la cooperación internacional y, además, cumplir las condiciones que se especifican en sus bases reguladoras.

Se otorgará una ayuda por peticionario y año.



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes del primer procedimiento empieza el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona* y finalizará el día 30 de marzo de 2023.

En caso de que exista crédito sobrante del primer procedimiento, Dipsalut podrá optar por iniciar un segundo procedimiento.

Las solicitudes se presentarán necesariamente por registro electrónico, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo establecido en la convocatoria y firmadas por el representante legal de la entidad.

Para presentar la solicitud habrá que rellenar el formulario específico disponible en la sede electrónica de Dipsalut (www.dipsalut.cat).

La solicitud deberá acompañarse de:

Línea 1: para las subvenciones de cooperación internacional al desarrollo:

El proyecto para el que se solicita la subvención, con especial importancia en la descripción de las personas destinatarias, los objetivos, las actividades, la planificación y previsión de la evaluación de resultado.

Si el beneficiario realiza las actuaciones a través de una entidad extranjera (contraparte), será preceptivo aportar con la solicitud de subvención el convenio o marco de colaboración firmado entre las partes.

En el supuesto de que se solicite por primera vez la subvención, habrá que aportar:

- a) Ficha de alta de acreedor, disponible en la sede electrónica: www.dipsalut.cat.
- b) Los estatutos de la entidad.
- c) Una copia del NIF de la entidad, que deberá contener el código seguro de verificación de la AEAT.

En los demás casos, se marcará la correspondiente casilla del formulario de solicitud específico de esta línea de subvención en lo referente a la declaración responsable de vigencia de datos.

No se prevé la posibilidad de reformulación de la solicitud.

Con la presentación de la solicitud, el interesado autoriza a Dipsalut a efectuar las consultas necesarias a efectos de comprobar que el beneficiario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Si el solicitante deniega expresamente dicha autorización, tendrá que presentar los certificados de acreditación de las administraciones correspondientes junto con la solicitud.



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

Ver el punto 6 de las bases reguladoras de la subvención.

5. Instrucción

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se desarrollará a través de dos órganos: el órgano instructor y el órgano colegiado.

La Sección de Acción Social del Área de Gobierno y Relaciones Institucionales será el órgano instructor del procedimiento y verificará el cumplimiento de las condiciones o los requisitos que deberán reunir los solicitantes para adquirir la condición de beneficiarios.

Seguidamente evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración automáticos establecidos en la convocatoria y efectuará una preevaluación de los criterios no automáticos.

El resultado de sus actuaciones se materializará en un informe que se remitirá al órgano colegiado.

Su tarea se formalizará en un acta que contendrá el informe favorable sobre el resultado de la valoración efectuada, la cual se tramitará de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, y firmarán el presidente y el secretario.

Ver el punto 8 de las bases reguladoras de la subvención.

6. Plazo de resolución y notificación

El órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al Consejo Rector, órgano concedente, para que resuelva el procedimiento.

La resolución de concesión tiene que estar motivada contener la relación de beneficiarios, las actuaciones subvencionadas, el importe concedido, y también las solicitudes desestimadas con la indicación del motivo de desestimación.

No se podrán otorgar subvenciones por una cuantía superior a la que determina la convocatoria. Se podrá declarar desierta la convocatoria o no agotar el importe total que se establezca si los solicitantes no cumplen las condiciones previstas en las bases específicas.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de 6 meses a contar a partir de la fecha de inicio de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria para cada procedimiento.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

La resolució de concessió serà notificada a los beneficiarios a través del tablero electrónico (e-Tablero) ubicado en la sede electrónica de Dipsalut (<https://seu.dipsalut.cat>) en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución de acuerdo con el artículo 45.1 b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Criterios y valoración de las solicitudes

Los criterios que servirán para valorar las solicitudes presentadas serán los siguientes:

Criterios	Descripción	Puntuación máxima
Repercusión de actividades en comarcas gerundenses	Se valorará si la entidad realiza actividades sociales (divulgación, voluntariado, proyectos, etc.) en comarcas gerundenses.	10
Intervención en área geográfica prioritaria	Según el Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2019-2022, en su ausencia Índice de Desarrollo Humano.	10
Grado de adecuación a las necesidades detectadas	Se valorará si el planteamiento del proyecto y su ejecución contribuyen a solucionar las necesidades y/o problemáticas detectadas.	10
Seguimiento y evaluación del proyecto	Se valorará si el proyecto cuenta con mecanismos que permitan evaluar cualitativa y cuantitativamente el logro de los objetivos.	10
Medidas para promover la sostenibilidad del proyecto	Se valorará que el diseño permita asegurar la continuidad del proyecto y/o que promueva cambios en la vida de los participantes a largo plazo.	10
Grado de necesidades que cubre el proyecto	Se valorará qué grado de necesidades cubre el proyecto (fisiológicas, de seguridad, sociales, de autorrealización, etc.)	10
Continuidad de un proyecto anterior	Se valorará positivamente que el proyecto sea la continuidad de uno ya iniciado anteriormente.	5



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

Perspectiva de gènere en las acciones	Se valorará la existencia de mecanismos para incorporar la perspectiva de género en el diseño, la ejecución y la evaluación del proyecto.	5
Toma en consideración de las personas con discapacidad	Se valorará la existencia de mecanismos para atender las necesidades de las personas con discapacidad.	5
Proyecto vinculado a un hermanamiento o de codesarrollo	Se valorará que el proyecto esté vinculado a un hermanamiento o bien que los responsables estén realizando iniciativas de desarrollo en sus comunidades y países de origen.	5
Nivel de detalle de la propuesta	Se valorará positivamente que la estructura del proyecto se adecue al contenido previsto en los puntos 6 y 7 de las bases.	5
TOTAL		85

Para poder optar por la subvención será necesario que la solicitud haya obtenido una valoración mínima de 65 puntos.

Para la asignación de puntuaciones a cada criterio solo se tendrá en cuenta aquella información que aparece descrita en cada uno de los apartados del proyecto.

Si, tras aplicar estos criterios, el importe total a otorgar superara el crédito presupuestario previsto en la convocatoria, el órgano responsable de la resolución del procedimiento procederá al prorrateo del importe global máximo entre todos los beneficiarios de la subvención, para poder atender el máximo número de solicitudes posibles, de forma que se conceda definitivamente el importe otorgado.

La subvención máxima obtenida será de 20.000,00 € por peticionario y año.

Según el número de solicitudes y el tipo de proyecto que se presenten para la subvención que se regula en esta convocatoria, en el supuesto de que se prevean dos aplicaciones presupuestarias, se podrán, potestativamente, redistribuir los créditos.

Ver punto 7 de las bases reguladoras de la subvención.



Dipsalut

Organisme de Salut Pública
de la **Diputació de Girona**

8. Anticipo

Se prevé la posibilidad que el beneficiario solicite, si lo considera necesario para la ejecución del proyecto, un anticipo del 50 % del importe concedido, que tendrá que solicitar expresamente.

La presentación de esta solicitud se podrá efectuar dentro del plazo de 2 meses (60 días naturales) a partir de la notificación de la concesión de la subvención.

Ver punto 12 de las bases reguladoras de la subvención.

9. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Presidencia de Dipsalut, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

10. Publicidad

La convocatoria y el extracto de la convocatoria se enviarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para la publicación del extracto en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona*, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, se publicará la convocatoria en el tablero electrónico de Dipsalut (e-Tauler), de acuerdo con el artículo 24.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona.

11. Plazo de justificación de las ayudas concedidas

El plazo para justificar los gastos objeto de las ayudas económicas de esta convocatoria finalizará el día 11 de octubre de 2023.

Ver el punto 19 de las bases reguladoras de la subvención.